

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0130-2018-UNAM

Moquegua, 06 de Marzo de 2018

VISTOS, El Oficio N° 031-2018-VPI/UNAM de 05 de Marzo 2018, Informe N° 051-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM, de fecha 02.03.2018, Oficio N° 022-2018-VPI/UNAM de 16.02.2018, Informe N° 039-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM de 26.02.2018, Informe Legal N° 69-2018-UNAM-CO/OAL de fecha 09.02.2018, Informe N° 035-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM, de fecha 06.02.2017, Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de Marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Oficio N° 031-2018-VPI-UNAM de fecha 05 de Marzo de 2018, el Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila Vicepresidente de Investigación, en referencia al Informe N° 051-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM, de fecha 02.03.2018, emitido por emitido por la Directora de Cooperación Nacional e Internacional de la UNAM, eleva a Presidencia de la Comisión Organizadora la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y APC Corporación S.A., cuyo objeto es establecer el marco general para desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio con el propósito de que la UNAM en beneficio de sus estudiantes y egresados de sus diferentes carreras tenga acceso en la BOLSA DE TRABAJO de APC una oportunidad laboral;

Que, mediante Informe Legal N° 69-2018-UNAM-CO/OAL de fecha 09.02.2018, el asesor legal de la UNAM, es de opinión que resulta PROCEDENTE la celebración del Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y APC Corporación S.A., debiendo elevarse los actuados a Sesión de Comisión Organizadora, para su determinación final;

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de Marzo de 2018, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y APC Corporación S.A., el cual consta de Doce (12) Cláusulas, Cinco (04) folios en Un ejemplar;

Que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, está integrada por docentes, estudiantes y graduados y, conforme se tiene del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, *son fines de la universidad: numeral formar profesionales, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. Asimismo promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial que traiga como beneficiarios a la comunidad universitaria, en particular a sus estudiantes y egresados permitiendo que los mismos sean insertados en el mercado laboral, en cuyo contexto se encuentra el convenio materia de la presente;*

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución de Consejo Universitario, *celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición concordante con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido con el Estatuto Universitario;*

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de Marzo de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y APC CORPORACIÓN S.A.", el cual consta de Doce (12) Cláusulas, Cinco (04) folios en Un ejemplar, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la firma del citado Convenio de Cooperación Interinstitucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



VIPAC
VPI
DCNI
OTIV
Arch. (2)


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL